TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

Clave: **VII-J-1aS-42**
Rubro: **VERIFICACIÓN DE ORIGEN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 506 (1) (a) DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LOS CUESTIONARIOS ESCRITOS.-**

De conformidad con el artículo 506 (1) (a) del Tratado aludido y las reglas 39, 46, 47 y 48 de la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1995, para determinar si un bien que se importe al territorio de una parte, proveniente del territorio de otra parte, califica como originario, la autoridad aduanera de aquélla puede verificar el origen de ese bien a través de cuestionarios escritos dirigidos al exportador o productor del mismo, para lo cual enviará un cuestionario al exportador o productor solicitándole información relativa al origen del bien, otorgándole un plazo de treinta días para darle contestación; si ese plazo transcurre sin que el particular responda el cuestionario, la autoridad aduanera enviará un cuestionario subsecuente que incluya un aviso de intención de negar el trato arancelario preferencial, otorgando al productor o exportador otro plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la recepción del cuestionario subsecuente, y si de nueva cuenta el exportador o productor no responde, la autoridad aduanera determinará que no procede el trato arancelario preferencial. De tal manera que las disposiciones referidas establecen que ante la omisión o negativa de los productores o exportadores de proporcionar la información y documentación requerida, relativa al origen de bienes importados del territorio de una parte al territorio de otra parte, dentro de los plazos otorgados mediante cuestionarios escritos, la consecuencia consiste en negar el trato arancelario preferencial aplicado, así como considerar los bienes de que se trate, bienes no originarios, y no válidos los certificados expedidos para amparar esos bienes.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-34/2012)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-69

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1732/10-17-12-1/1701/10-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de octubre de 2011, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 13 de octubre de 2011)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año I. No. 5. Diciembre 2011. p. 190

VII-P-1aS-161
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2568/11-06-02-2/1469/11-S1-03-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de febrero de 2012, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de febrero de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 8. Marzo 2012. p. 192

VII-P-1aS-269
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 32206/08-17-01-3/246/12-S1-03-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de abril de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de abril de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 11. Junio 2012. p. 200

VII-P-1aS-329
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 11374/10-17-05-4/430/12-S1-04-04.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 12 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Yazmín Alejandra González Arellanes.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 195

VII-P-1aS-330
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 23030/08-17-01-3/833/10-S1-01-03.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 195

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el once de octubre de dos mil doce.- Firman la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández

Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 16. Noviembre 2012. p. 86